

Culiacán, Sinaloa, 03 de febrero de 2022.

RESPUESTA A SOLICITUD FOLIO 250480400000123

P R E S E N T E. -

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio 250480400000123; con fecha de presentación el día 23 de enero de 2023 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

A través de este medio solicito información de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, misma que requiero para sustentar una investigación ya que actualmente soy estudiante de maestría en la facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad Autónoma de Sinaloa, relacionada a las trayectorias escolares y laborales de las mujeres que ejercen jefatura femenina en Culiacán, por tanto solicito datos respecto a las mujeres con las siguientes características:

- mapa geográfico de las zonas y colonias de atención prioritaria o zonas vulnerables
- datos estadísticos de las categorías que sustenten la prioridad o vulnerabilidad por las cuales son determinadas para su atención principal por parte de los gobiernos estatal de Sinaloa y municipal de Culiacán, a través de sus diversas dependencias.
- información y datos estadísticos de hogares que son representados por jefas de hogar o jefaturas femeninas, asimismo, sectores o colonias donde son más representativos estos hogares.

Sin más quedo a la espera de una respuesta favorable a la presente solicitud, de antemano gracias.

Atentamente

Profa. Lucía Guadalupe Salas Moreno

Al respecto y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, se informa las respuestas a las interrogantes solicitadas en esta solicitud:

Por lo siguiente se le comenta que la información solicitada no corresponde con los objetivos del CODESIN, los cuales, según el artículo 85 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa son los siguientes:

- I. Agrupar a los responsables de las políticas económicas, tanto del Gobierno del Estado como de la comunidad empresarial sinaloense, en una estructura formal de análisis y diálogo que tenga permanencia para planear y actuar con una visión de largo plazo;
- II. Establecer una estrecha coordinación y colaboración con la Secretaría y los Comités Regionales de Promoción Económica del Estado de Sinaloa;
- III. Proponer un proyecto económico de largo plazo del Estado, así como de la planeación estratégica que lo sustente, de los mecanismos de medición de avance y de la difusión que de estos conceptos deba realizarse;
- IV. Establecer contacto y relación constante con la sociedad sinaloense para promover, detectar, revisar y apoyar en su caso, todas aquellas ideas o proyectos que acerquen al Estado a sus metas de crecimiento económico;
- V. Promover una relación constante con empresarios locales, nacionales y extranjeros, que puedan y deseen establecer en el Estado empresas productivas permanentes y darles el apoyo necesario para

que lo hagan, aprovechando para ello el soporte de nuestras leyes y organizaciones civiles y gubernamentales;

VI. Aprovechar la estructura de la Secretaría, para llevar a cabo las gestiones y acciones que sean necesarias para el logro de estos objetivos;

VII. Diseñar y proponer las estructuras y organizaciones que se consideren necesarias para el logro de estos objetivos;

VIII. Instrumentar los medios necesarios para generar y difundir en Sinaloa, una cultura empresarial; y

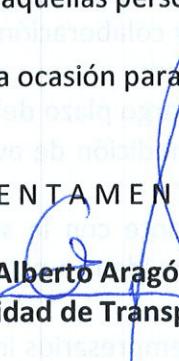
IX. Recibir el presupuesto que el Gobierno del Estado le asigne cada año, administrarlo con eficiencia y dar cumplida cuenta de su utilización anualmente al Congreso del Estado y ante las demás instancias que la Ley prevé.

A su vez se le sugiere dirigir la información solicitada a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, ya que por sus facultades se encarga fortalecer el bienestar de las y los sinaloenses, mediante la implementación de estrategias y programas que contribuyan al combate a la pobreza, así como promover la conservación, preservación y protección de los recursos naturales y sus ecosistemas, en los entornos urbanos y rurales. Según su Reglamento Interior tienen las siguientes facultades sobre la solicitud expedida a continuación:

- Mapa geográfico de las zonas y colonias de atención prioritaria o zonas vulnerables: Artículo 33 Fracción IV. Promover programas que consideren a las familias más vulnerables que habitan en la zona serrana, las colonias populares, comunidades pesqueras e Indígenas, desplazados por la violencia, así como a los niños, ancianos, personas con capacidades diferentes y jefas de familia, entre otros.
- Datos estadísticos de las categorías que sustenten la prioridad o vulnerabilidad por las cuales son determinadas para su atención principal por parte de los gobiernos estatal de Sinaloa y municipal de Culiacán, a través de sus diversas dependencias: Artículo 25 fracción VIII. Apoyar en la Identificación de grupos en situación vulnerable que requieran apoyos y de acuerdo a los programas vigentes, puedan ser beneficiados.
- Información y datos estadísticos de hogares que son representados por jefas de hogar o jefaturas femeninas, asimismo, sectores o colonias donde son más representativos estos hogares: Artículo 8. Fracción II. Diseñar, Instrumentar y evaluar los programas de bienestar social, procurando la especial atención a las familias más vulnerables, las colonias populares, comunidades pesqueras e indígenas, menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, jefas de familia y todas aquellas personas en una posición de desventaja;

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Carlos Alberto Aragón Sánchez
Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN

